



Expte. N° 1604/2018

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS Y NOMINATIVAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y EN EL ANEXO DE LAS BASES DE EJECUCIÓN Y REGULADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2019.

Base 1. Objeto de la convocatoria

Las presentes Bases tienen por objeto regular la convocatoria de las ayudas económicas directas o nominativas relacionadas seguidamente en esta Base de la convocatoria, recogidas en el anexo de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal 2019, destinadas al fomento de las actividades llevadas a cabo por los beneficiarios, áreas de actividad, importes y partida presupuestaria siguientes:

RELACION DE SUBVENCIONES DIRECTAS Y NOMINATIVAS PARA 2019 OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:

ASISTENCIA SOCIAL:

BENEFICIARIO	ÁREA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUEST.
Cáritas de Eivissa i Formentera	Asistencia Social	15.000€	2310 48900
Fons Pitius de Cooperació	Asistencia Social	3.000€	2310 48900
Asociaciones Personas Mayores de Sant Joan	Asistencia Social	4.500€	2310 48900
Club Nautico de Eivissa "Un Mar de Posibilidades"	Asistencia Social: Un Mar de Posibilidades	2.000€	2310 48900
Escuela de Verano APFEM	Asistencia Social	4.600€	2310 48900
Asociaciones Personas Mayores de Sant Joan	Asistencia Social Billetes de avión	1.500€	2310 48900
Asociación Donantes de Sangre Eivissa i Formentera	Asistencia Social	2.000€	2310 48900

EDUCACIÓN / APYMAS Y BECAS:

BENEFICIARIO	ÁREA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUEST.
	Educación/ Apymas y Becas		
Apyma Escoleta	Escoleta	1.500€	3260 48900
Apyma S. Llorenç actividades	actividades	1.500€	3260 48900
Apyma S. Miquel actividades extra	Actividades extraescolares	7.200€	3260 48900
Apyma S. Miquel actividades	actividades	1.500€	3260 48900
Apyma Sant Joan actividades extra	Actividades extra	7.000€	3260 48900
Apyma Sant Joan actividades	actividades	1.500€	3260 48900
Apyma Sant Joan Comedor	Comedor escolar	8.000€	3260 48900
Ceip Labritja 25€/alumno	Reutilización libros	2.000€	3260 48900
Ceip Sant Miquel	Reutilización libros	2.825€	3260 48900



Ceip Sant Llorenç	Reutilización libros	1.100€	3260 48900
Ceip San Gertrudis	Reutilización libros	1.100€	3260 48900
Ceip Labritja 30€/alumno	Actividades fin de curso	700€	3260 48900
Ceip Balansat	Actividades fin de curso	480€€	3260 48900
Ceip Sant Llorenç	Actividades fin de curso	600€	3260 48900
Apyma IES Balafia		1.500€	3260 48900

MANTENIMIENTO DE LA BIBLIOTECA "MARIÀ VILLANGOMEZ" DE SAN MIQUEL:

BENEFICIARIO	ÁREA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Biblioteca Sant Miquel	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUEST.
Parroquia de San Miquel	Mantenimiento de local de la Biblioteca Sant Miquel	2.400€	3321 48900

COMISIONES DE FIESTAS:

BENEFICIARIO	ÁREA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Fiestas	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUEST.
Comisiones de Fiestas (5000x5)	Fiestas Patronales	25.000€	3380 48900

DEPORTES

BENEFICIARIO	ÁREA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Deportes	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUEST.
Penya Independent	Actividades deportivas	8.000€	3410 48900
Penya Independent, Escuela de Fútbol/ 25€/alumno	Actividades deportivas	31.000€	3410 48900
Club Ciclista Es Xebal Li.	Actividades deportivas	1.000€	3410 48900
Juan Carlos Escandell Roig (Eviatletisme)	Actividades deportivas	300€	3410 48900
Deportistas Municipio	Actividades deportivas	1.550€	3410 48900
Federación de Fútbol	Actividades deportivas	300€	3410 48900
Eviatletisme Cub Esportiu (Cristian Torres Molina)	Actividades deportivas	500€	3410 48900
Club Ciclista Sant Antonio	Actividades deportivas	2.500€	3410 48900
Club Ciclista Portinatx	Actividades deportivas	500€	3410 48900
Motor Club – Pujada Aigües Blanques	Actividades deportivas	450€	3410 48900
Pujada Sa Cala	Actividades deportivas	500€	3410 48900

AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA

BENEFICIARIO	ÁREA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUEST.
Cooperativa Agrícola Sant Antoni	fomento	3.000€	4120 48900
Cooperativa Agrícola Santa Eularia	fomento	3.000€	4120 48900
Cofradía de pescadores		3.000€	4120 48900
Agricultores	Ayudas para plantar/	3.300€	4120 48900



	Reposició/ frutales	Árboles		
--	------------------------	---------	--	--

MERCADILLO – MANTENIMIENTO BAÑOS

BENEFICIARIO	ÁREA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUEST.
Mercadillo de Sant Joan	Convenio – organización del mercadillo	3.600€	4310 48900
Parroquia de Sant Joan	Mantenimiento baños público. Convenio	600€	4310 48900

Base 2. Naturaleza jurídica y régimen aplicable

1. Las ayudas que se concedan tendrán el carácter de subvención y se registrarán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS- y su reglamento de desarrollo, bases de ejecución del presupuesto 2019 y documento anexo, las presentes bases, convenio regulador en aquellos casos que se considere y acuerdo específico de concesión.

2. Las ayudas directas que se concederán directa y nominativamente, exclusivamente, a los beneficiarios relacionados en el anexo de las Bases del Presupuesto Municipal y en la base 1 de la presente convocatoria.

3. Las ayudas recibidas son compatibles con la percepción de otras ayudas procedentes de cualquier otra administración o entre público o privado, siempre que su importe se de tal cantidad que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones no supere el total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 3. Crédito presupuestario

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria dispone de crédito adecuado y suficiente por importe total de **203,405,00 euros**, con cargo a las siguientes aplicaciones del Presupuesto del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja:

38.600 € a la partida 2310 – 48900 para asistencia social;
58.505 € a la partida 3260 – 48900 para Educación/ Apymas y Becas
2.400 € a la partida 3321 – 489 00 mantenimiento Biblioteca
9.200 € a la partida 3340 – 48900 Promoción Cultural/ Collas Baile.
25.000 € a la partida 3380 – 48900 Comisiones de Fiestas
46.600 € a la partida 3410 – 48900 Deportes
12.300 € a la partida 4120 – 48900 Agricultura, ganadería, pesca
4.200 € a la partida 4310 – 48900 Mercadillo – mantenimiento Baños
6.600 € a la partida 4320 – 48900 Oficina de Información y Turismo

En cualquier caso, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión, conforme al artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -RLGS-.



Base 4. Cuantía de las ayudas

La ayuda económica ascenderá como máximo al importe que figura en el anexo de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal del año 2019; y en las presentes Bases.

Base 5.- Destinatarios

Podrán solicitar las ayudas previstas en esta convocatoria las personas físicas, jurídicas, Comisiones, Cofradías, etc. previstas en la Base primera de la convocatoria y para la subvención, directa y por el importe máximo que figura en dicha base, en el plazo máximo de un mes a contar del de la fecha de inserción de la presente en la página Web del Ayuntamiento.

Las solicitudes, que deberán ir acompañada de todos los documentos previstos en la Base 6.

Si la solicitud se presentara fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en el presente ejercicio, perdiendo el derecho a su recepción.

Si a la solicitud le faltara alguno de los documentos relacionados en la base primera o se presentaran incompletos, serán requeridos para la subsanación de los mismos en un plazo máximo de 15 días. En caso de que no se cumplimentara correctamente el requerimiento referido no serán tenida en cuenta la petición dando lugar a la pérdida de derecho a la recepción de la subvención prevista en esta convocatoria para el beneficiario.

El beneficiario no debe estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-

Base 6. Solicitudes y documentación

Los beneficiarios de subvención previstos en la base 1 de esta convocatoria podrán solicitar ayuda económica por el importe previsto en la misma, para fomento de las actividades que lleven a cabo los beneficiarios dentro de los fines previstos en estas bases y que tradicionalmente se viene subvencionando en ejercicios anteriores, debiendo cumplimentar necesariamente para su tramitación y concesión los anexos I, II, III, IV, V, VI y VII.

1.- Anexo I. Modelo de solicitud previsto en el Anexo I de las presentes Bases que será cumplimentada y firmada por el beneficiario o su legal representante, acompañado de fotocopia del DNI del interesado o representante del solicitante de la subvención. Si se trata de Asociación legalmente constituida se acompañará de copia de los Estatutos y CIF de la Sociedad.

2.- Anexo II. Declaración responsable del representante legal o persona autorizada.

3.- Anexo 3. Memoria de actividades.

4.- Anexo IV. Solicitud de transferencia bancaria para pagos

5.- Anexo V. declaración responsable de no haber sido sancionado por incumplimiento



de la ley de igualdad de hombre y mujeres

6.- Anexo VI. Declaración responsable de no ser deudor por una resolución de reintegro de subvenciones.

7.- Anexo VII. Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento e las obligaciones tributarias y de la seguridad social ante la administración del estado, comunidad autónoma de baleares y ayuntamiento de Sant Joan de Labritja respectivamente.

8.- Anexo VIII. Declaración responsable sobre la realización del proyecto subvencionado y de su presupuesto.

Base 7. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

1.- El plazo de presentación de la solicitud será de tres meses a contar del de la fecha de inserción de la presente en la página Web del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja.

2.- Las solicitudes junto con la restante documentación que se indica en la base anterior, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP- acompañada de toda la documentación prevista en la Base 6.

3.- La presentación de solicitudes a esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.

Base 8. Procedimiento y resolución

Tanto el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS- como los artículos 7 y 8 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones, disponen que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

No obstante, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a.- Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b.- A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado



expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

c.- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

d.- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión directa de la subvención previstas en estas bases es el siguiente:

1.- Las solicitudes presentadas serán resueltas por la Junta de Gobierno Local, así como la necesidad o no de suscribir convenio regulador individualizado para cada una de ellas.

2.- La secretaría y la intervención revisarán las solicitudes presentadas y comprobarán que reúnen los requisitos señalados en las bases de la convocatoria.

3.- Se emitirá informe de Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria para el otorgamiento de la correspondiente subvención nominada.

4.- A propuesta de la Concejalía de Cultura se elaborará lista provisional de admitidos y ayudas que se les asignan, así como de los excluidos y sus causas proponiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

5.- La Junta de Gobierno Local acordará aprobar provisionalmente la lista anterior con especificación de la causa de exclusión, en caso de no reunir los requisitos previstos en la ley, presupuesto municipal de 2019 o en estas Bases, que será notificada a los interesados, concediéndoles un plazo de subsanación de 15 días, si procede, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

6.- Recibidas y analizadas las subsanaciones, se elaborará la lista definitiva de los beneficiarios de las ayudas y el importe de las ayudas a otorgar, así como de los excluidos que será remitida, a propuesta de la concejalía de cultura, a la Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva.

7.- El plazo máximo para notificar la resolución del procedimiento será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado resolución expresa, las solicitudes presentadas se entenderán desestimadas.

CONTENIDO DE LOS CONVENIOS:

De conformidad con el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que la resolución o, en su caso, acuerdo o convenio deberán incluir los siguientes extremos:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con*



la asignación presupuestaria.

- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario si fuesen varios.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos en cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Base 9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas concedidas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en todo caso, se podrá acreditar al Ayuntamiento a obtener dichos datos.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.



i) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

Base 10. Pago de las ayudas concedidas. Justificación de las ayudas

De conformidad con lo dispuesto en Ley 38/2003, General de Subvenciones -LGS-, para la justificación de las ayudas se requerirá otra documentación que la acreditativa del requisito para obtener la condición de beneficiario prevista en el artículo 6 de esta convocatoria.

DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACION SUBVENCIÓN:

Todos los beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria deberán presentar la cuenta justificativa de la subvención concedida, cumplimentando debidamente los **anexos VIII y IX de estas bases, antes del **30 de noviembre de 2019**, excepto las **ayudas dirigidas a las Apymas y CEIPs**, que subvencionan actividades llevadas a cabo en el curso escolar 2019 – 2020, que deberán presentar la justificación **antes del 30 de junio de 2020**.**

Para la justificación de las subvenciones previstas en esta convocatoria los beneficiarios deberán cumplimentar **la cuenta justificativa** de la misma con los siguientes **documentos**:

1.- Anexo VIII.- declaración responsable sobre la realización del proyecto subvencionado y de su presupuesto (este anexo se cumplimentará con la cuenta justificativa de la subvención)

2.- ANEXO IX.- cuenta justificativa de la subvención:

Una memoria justificativa acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención, indicando las actividades realizadas, los costes y los resultados obtenidos, que **contendrá**:

- **Relación de gastos e ingresos** de la actividad subvencionada identificando acreedor y documento, su importe, fecha de emisión y de pago.

- **Facturas** o documentos de valor probatorio, incorporados en la relación anterior.

- Detalle de **otros ingresos o subvenciones que haya financiado la actividad** subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

El beneficiario estará obligado a adjuntar en la cuenta justificativa informe del AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

Base 11. Compatibilidad de las ayudas

Las ayudas reguladas por la presente convocatoria serán compatibles con otras de la misma finalidad, cualquiera que sea la Administración o Entidad que las conceda.

Base 12. Control y reintegro



Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.*
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.*
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, y en su caso, en las Normas reguladoras de la subvención.*
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la citada Ley 38/2003.*
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.*
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las Entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.*
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las Entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.*
- h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.*
- i) En los demás supuestos previstos en la Normativa reguladora de la subvención.*

ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AÑO 2019 PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES



Ajuntament de
Sant Joan de Labritja

PREVISTAS EN LAS PRESENTES BASES DEL AÑO EN CURSO.

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA.

SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE		N.I.F.	
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DEL REPRESENTANTE			
NOMBRE		N.I.F.	
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN
o Solicitante o Representante	o Notificación postal o Notificación electrónica

EXPONE

Que por medio del presente documento insta la tramitación y concesión de subvención del proyecto de actividades siguiente:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:
LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:
Fecha inicio del proyecto:
Fecha final del proyecto:
Importe total del proyecto:
Importe que se solicita de subvención:
OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD:

Por lo expuesto,

SOLICITA

Se solicita del Ayuntamiento otorgamiento de subvención por importe de:



DOCUMENTACIÓN QUE SE HAN DE ADJUNTAR A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN:

(Marcad con una "X" las casillas correspondiente)

- 1. Modelo de solicitud **(anexo 1)**.
- 2. Fotocopia del NIF de la entidad solicitante y del DNI, NIE, NIF del representante legal o de la persona autorizada para firmar la solicitud.
- 3. Documentación acreditativa de la vigencia del cargo del representante legal en virtud de la cual actúa el firmante de la solicitud o en su caso acreditación de la autorización correspondiente y suficiente, en el caso que la firme una persona distinta.
- 4. **Declaración responsable** del representante legal de la entidad solicitante o de persona autorizada, ante autoridad administrativa **(anexo 2)**.
- 5. **Memoria de Actividades o Proyecto** de las actividades realizadas con cargo a la subvención solicitada y presupuesto, firmado por el representante legal de la entidad solicitante. **(anexo 3)**.
- 6. **Certificado bancario** normalizado, acreditativo de la **cuenta corriente** en que se tiene que ingresar el importe de la subvención **(anexo 4)**.
- 7. Declaración firmada por el representante legal o persona autorizada sobre el hecho de que esta entidad no ha sido sancionada o condenada, en los tres últimos años, por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas **discriminatorias en razón de sexo o de género**, sancionada por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 11/2016 de 28 de julio (BOE de día 22 de agosto de 2016) de igualdad de mujeres y hombres **(anexo 5)**
- 8. Declaración responsable de no ser deudor por una **resolución de reintegro** de subvenciones **(Anexo VI)**.
- 9.- **Declaración responsable** de estar al corriente del cumplimiento de las **obligaciones fiscales con el Estado, Comunidad Autónoma y Ayuntamiento** de Sant Joan de Labritja y con la **Seguridad Social (Anexo VII)**
- 10.- **Los anexos VIII y IX se presentarán con la justificación de la subvención.**

En Sant Joan de Labritja, a de de 20 .

El solicitante,

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA

(Nombre y apellidos)

.....,
con NIF, como *(cargo que ocupa a la entidad)*,
en representación de la entidad solicitante,

DECLARO bajo mi responsabilidad:

- 1.- Que acepto las bases de la Convocatoria de subvenciones para llevar a cabo actividades o proyectos de participación ciudadana para el año 2019.
- 2. Que adjunto la documentación exigida y que se comprometo, en cualquier caso, a



aportar la documentación acreditativa en la forma y plazo en que sea requerida al efecto por el órgano gestor.

3. Que todos los datos que constan en esta solicitud, y en los documentos que lo acompañan, son ciertos.

4. Que la entidad no incurre en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones de conformidad la Ley y el Reglamento de subvenciones.

5. Que cumple la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

6. Que la cuantía de las subvenciones, conjuntamente con otras fuentes de financiación específicas de este proyecto no supera el coste total del proyecto.

7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja.

8. Que por lo que respecta al/s proyecto/s objeto de la solicitud:

9.- Los anexos 9 y 10 de las presentes bases se cumplimentará cuando proceda

..... d de 201 .

(firma)

ANEXO III. MEMORIA DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

1. Identificación

Denominación del proyecto:

Persona de contacto responsable del proyecto:

Teléfono y/o e-mail de contacto:

Lugar de realización:

Modalidad del proyecto:

Fecha inicio del proyecto:

Fecha final del proyecto:

Otras entidades colaboradoras en este proyecto:

2.- Breve descripción del proyecto

Explicación general sobre el tema del proyecto y de las actividades.

3. Justificación del proyecto

Antecedentes del proyecto, justificación de su necesidad.

4. Destinatarios del proyecto

Breve descripción del colectivo destinatario (directo e indirecto) del proyecto. Hay que describir, si se cree necesario, la participación del colectivo destinatario en el proceso de definición, ejecución y seguimiento del proyecto.

5. Objetivos generales y específicos

Objetivos generales o finalidades genéricas del proyecto y objetivos concretos.



Ajuntament de
Sant Joan de Labritja

6. Metodología del proyecto

Especificar de qué manera se realizarán los objetivos.

Sant Joan,, d de 2019

(firma)

ANEXO IV. TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS.

Datos perceptor:

NIF PERCEPTOR:

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD C. POSTAL PROVINCIA:

TELÉFONO / FAX:

Datos bancarios:

ENTIDAD BANCARIA / SUCURSAL BIC IBAN BANCO OFICINA CUENTA NÚM

Bajo mi responsabilidad declaro que estos datos corresponden en la c/c o en la libreta abierta a nombre mío.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA

Sant Joan,, d de 2019

Estos datos coinciden con los que constan en esta oficina.

El Director / El Delegado

El Perceptor

Firmado:

(Sello de la entidad bancaria)

De acuerdo con lo que dispone la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal BOE num.298, de 14 de diciembre), los datos facilitados en este documento se incorporan en ficheros propiedad del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja. El órgano administrativo ante el cual se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y otros que reconozca la Ley mencionada, es secretaría intervención del Ayuntamiento.

Sant Joan,, d de 2019



(firma)

ANEXO V. DECLARACION RESPONSABLE IGUALDAD DE HOMBRE Y MUJERES

DECLARACIÓN RESPONSABLE de no encontrarse en la situación prevista en el art. 11 de la Ley 11/2016 de 28 de julio (BOE de día 22 de agosto de 2016) de igualdad de mujeres y hombres.

....., titular del documento de identidad, como representante legal de la entidad

DECLARO, de conformidad en el previsto en la Ley 11/2016 de 28 de julio (BOE de día 22 de agosto de 2016) de igualdad de mujeres y hombres, que la entidad con NIF, no ha sido sancionada o condenada, en los tres últimos años, por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias en razón de sexo o de género, sancionada por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme.

El representante legal de la entidad beneficiaria.

Sant Joan,, d de 2019

(firma)

ANEXO VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO SER DEUDOR POR UNA RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO SER DEUDOR POR UNA RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES

....., con NIF....., como representante legal de la entidad
..., con el NIF

DECLARO, Que la entidad que represento no es deudora por una resolución de reintegro de subvenciones.

Lo declaro ante la Secretaría del Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja.

El representante legal o persona autorizada de la entidad solicitante.



Sant Joan,, d de 2019.

(firma)

ANEXO VII. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO E LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL ANTE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE BALEARES Y AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA RESPECTIVAMENTE.

.....,
con NIF....., como representante legal de la
entidad
....., con el NIF

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que la entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social ante la Administración del Estado, Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja.

Sant Joan,, d de 2019.

El representante legal o persona autorizada

(firma)

ANEXO VIII.- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO Y DE SU PRESUPUESTO (ESTE ANEXO SE CUMPLIMENTARÁ CON LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN).

....., como representante legal de la
Entidad.....
....., con NIF....., en relación con la subvención
concedida por el Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja para llevar a cabo el
proyecto
.....

Declaro bajo mi responsabilidad:



1. Que el mencionado proyecto se ha realizado.
2. Que la relación detallada y equilibrada de gastos y de ingresos que integran el presupuesto ejecutado del proyecto señalado ha sido la que se adjunta.

Resumen:

3. Que el importe total de los gastos relacionados, es decir,€, corresponden sin lugar a dudas al presupuesto del proyecto subvencionado, y que no tienen un valor superior al de mercado.

4. Que la entidad beneficiaria en relación al IVA soportado en el gasto subvencionable de la ejecución del proyecto

- No recupera ni compensa el IVA soportado del gasto subvencionable
-
- Sí recupera o compensa el IVA soportado del gasto subvencionable

5. Que la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja se ha aplicado a la finalidad para la cual se concedió y que no supera - con las subvenciones y otros ingresos concurrentes- el presupuesto de ejecución del proyecto subvencionado.

6. Que se adjunta fotocopia compulsada de los justificantes originales del presupuesto de ejecución del proyecto subvencionado

.....

(firma)

....., d de 2019

ANEXO IX.- MEMORIA CUENTA JUSTIFICATIVA

Este documento se ha de presentar en el caso de que se haya concedido la subvención y dentro del plazo concedido para la justificación de la misma, su contenido será el establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se declarará y acreditará que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención, indicando las actividades realizadas, los costes y los resultados obtenidos, que contendrá:

- Relación de gastos e ingresos de la actividad subvencionada identificando acreedor y documento, su importe, fecha de emisión y de pago.
- Facturas o documentos de valor probatorio, incorporados en la relación anterior.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que haya financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN



Datos del beneficiario de la subvención

Representante:

Número de expediente Administrativo _____

- MEMORIA DE LA ACTUACIÓN** [Justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención].

Descripción de la Actividad realizada _____

Resultados Obtenidos _____

- MEMORIA ECONÓMICA** [Justificar el coste de las actividades realizadas].

1. RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS Y PAGOS EFECTUADO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

[Se adjuntarán las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del pago. Se adjuntará los certificados, cargos bancarios o detalles de movimientos de cuenta que acrediten el gasto]

ACREEDOR (CIF)	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA EMISIÓN	DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL GASTO	MEDIO Y FECHA DE PAGO	DESVIACIONES DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

[Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación de gastos e inversiones de la actividad, excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación].

[EN SU CASO]2. En el caso de adquisición de bienes inmuebles, se deberá incluir en la memoria económica, **CERTIFICADO DE TASADOR INDEPENDIENTE** debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

3. RELACIÓN DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

IMPORTE	PROCEDENCIA

4. OTROS DOCUMENTOS A APORTAR EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA:



Ajuntament de
Sant Joan de Labritja

1. Cuando el importe de algunos gastos superen la cuantía de 18.000€ o 50.000€ en el caso de obras, se aportarán relación de presupuestos pedidos, y justificación escrita del presupuesto elegido

2. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Por la presente, D. _____, beneficiario de la subvención recaída en el expediente _____, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos.
- Que todos los gastos presentados en la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.
- Que no se ha concedido ninguna ayuda o subvención de ninguna otra Administración Pública y cuyo objeto coincida con la subvención cuya cuenta justificativa se presenta en este documento. Y si no es así, se ha indicado en el apartado 3.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante..... [órgano concedente], se emite el presente certificado.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Representante legal del beneficiario de la Subvención.

Fdo. _____

DILIGENCIA: Para hacer constar que las precedentes bases han sido aprobadas en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el 31 de enero de 2019.

El Secretario - Interventor
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)